



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 015/2026

VISTO:

La situación productiva y laboral que atraviesa la empresa Sueño Fuego S.A.

La importancia estratégica de la actividad industrial para la economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El régimen de promoción establecido por la Ley Nacional N° 19.640 y sus normas complementarias.

La Comisión del Área Aduanera Especial.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la empresa Sueño Fuego S.A., dedicada a la actividad textil en la Provincia de Tierra del Fuego, atraviesa una situación que genera preocupación respecto de la continuidad de su actividad productiva y de los puestos de trabajo vinculados a la misma.

Que esta situación involucra directamente a trabajadores y trabajadoras y a sus familias, y que según comunicación mantenida con representantes gremiales del rubro textil, ello alcanzaría a más de cincuenta familias fueguinas cuyo sustento se encuentra relacionado con la continuidad de la actividad de la empresa.

Que la preservación del empleo y de las fuentes productivas constituye un objetivo de especial relevancia para nuestra comunidad, particularmente en un contexto económico en el que la actividad industrial enfrenta importantes dificultades.

Que el régimen de promoción establecido por la Ley Nacional N° 19.640 constituye una herramienta de política de desarrollo económico y productivo destinada, entre otros objetivos, a promover el establecimiento y la consolidación de actividades industriales en el territorio fueguino.

Que la industria radicada en Tierra del Fuego no representa únicamente una actividad económica, sino que constituye una parte sustancial de la estructura productiva, laboral y social de nuestra Provincia.

Que, de acuerdo a información surgida en los medios de comunicación, en el marco del tratamiento de la situación de Sueño Fuego ante la Comisión del Área Aduanera Especial, se han expresado distintas posiciones respecto de la posibilidad de continuidad de la actividad de la empresa y de las condiciones necesarias para ello.

Que la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación sostuvo que, atento a una resolución judicial cautelar del fuero federal, la empresa no podía continuar operando en el marco del subrégimen Industrial y que correspondía dejar sin efecto toda autorización para exportar, con o sin garantía.

Que, por su parte, la Unión Industrial Fueguina, la Unión Obrera Metalúrgica y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego sostuvieron la posibilidad de que la empresa continuara exportando con garantía hasta tanto se produjera una nueva resolución judicial y una sentencia firme.

DRA. JOHANNA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

UNA GUARDIA DE LA LEY
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

decisiones nacionales puedan producir como consecuencia concreta el debilitamiento o la interrupción de actividades industriales radicadas en Tierra del Fuego.

Que la situación de Sueño Fuego requiere una especial atención por parte de las autoridades nacionales competentes, procurando generar las condiciones necesarias para la continuidad de la actividad productiva y la preservación de los puestos de trabajo.

Que este Concejo Deliberante considera necesario expresar su preocupación y acompañamiento a los trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa, así como reivindicar la importancia de preservar las fuentes de trabajo y la actividad industrial en nuestra Provincia.

Que corresponde a este Concejo Deliberante manifestarse en defensa de los intereses de la comunidad de Río Grande y de aquellas políticas públicas que contribuyan al sostenimiento de la producción y el empleo.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN:

Artículo 1º.- EXPRESAR la preocupación del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande ante la situación que atraviesa la empresa **Sueño Fuego S.A.**, en particular respecto de las condiciones que puedan afectar la continuidad de su actividad productiva y la preservación de los puestos de trabajo vinculados a la misma.

Artículo 2º.- MANIFESTAR el acompañamiento institucional de este Concejo Deliberante en todas aquellas acciones necesarias orientadas a la importancia de la preservación de las fuentes de empleo y la actividad industrial radicada en nuestra ciudad.

Artículo 3º.- EXPRESAR la preocupación de este Cuerpo frente al criterio adoptado por los representantes nacionales ante la Comisión del Área Aduanera Especial (C.A.A.E) en cuanto a dificultar la continuidad de actividades industriales y afectar puestos de trabajo en nuestra ciudad.

Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Economía de la Nación, a la Secretaría de Industria de la Nación, a la UOM, al Sindicato de SETHIA, al Sindicato de SOIVA.

Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2026.